



Resolución Ministerial

N° 163 -2023-MINCETUR

Lima, 05 JUN 2023

VISTO, el Memorandum N° 710-2023-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, la Feria del Mercado de Reuniones e Incentivos de América Latina y el Caribe - FIEPO LATINOAMÉRICA 2023, se realizará del 19 al 22 de junio de 2023 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, considerada como una de las plataformas generadoras de oportunidades de negocios, capacitaciones y networking y la única feria que se desarrolla en Latinoamérica y es reconocida por el International Congress & Convention Association (ICCA) como un espacio referente del sector en América Latina y certificada por el Global Association of the Exhibition Industry (UFI), máximo organismo de ferias profesionales a nivel mundial;

Que, en el marco de la referida Feria, en la misma ciudad de Panamá, el día 20 de junio de 2023, se llevará a cabo el 10° Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones, que reúne a líderes del sector tales como Ministros, Secretarios de Turismo, Gobernadores, Parlamentarios Integrantes de Comisiones de Turismo, Directores de Turismo, alcaldes, políticos en general, que se encuentran involucrados directa o indirectamente con la industria del turismo; este evento tiene por objeto mejorar el posicionamiento y profesionalización del sector, a través de la promoción de la infraestructura y los servicios turísticos en América del Sur, América Central, el Caribe y México;

Que, durante el Foro se debatirán temas sobre liderazgo eficaz y equipos consolidados en el marketing de destinos para la industria de reuniones; la planificación efectiva en la industria de reuniones; la importancia de las estadísticas en la toma de decisiones; el impacto económico, social y ambiental de las reuniones comprendiendo su legado;

Que, en concordancia con el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-



MINCETUR y modificatorias, el Viceministerio de Turismo, a través de la Dirección General de Estrategia Turística tiene por función formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas al desarrollo de los productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística, dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR, se aprobó la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025, que considera el desarrollo del turismo especializado, que incorpora entre otros, la recuperación y el fortalecimiento de la industria de reuniones en el Perú como destino de locaciones, para generar las condiciones adecuadas y construir planes estratégicos que permitan consolidar, al menos a una ciudad por región como destino de turismo de congresos, seminarios y/o reuniones;

Que, en tal sentido, la participación activa del Perú en el 10° Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones permitirá establecer contactos estratégicos con las empresas y organizaciones más influyentes del sector especializado en turismo de reuniones e incentivos; acercarse a los tomadores de decisiones del sector público y privado, a favor de la promoción de la inversión en turismo de reuniones e incentivos; participar en los debates sobre las últimas tendencias del sector, así como explorar, analizar y buscar soluciones conjuntas a través de la cooperación público privada; asimismo, participar en exposiciones de productos, ruedas de negocio y encuentros con compradores, inversionistas e importadores de productos del turismo de reuniones, incentivos y congresos; y fomentar la optimización de las relaciones internacionales con organizaciones como ICCA, la International Association of Convention Centres (AIPC), the Society for Incentive Travel Excellence (SITE) y la Asociación Internacional de Ferias de América (AFIDA);

Que, por tanto, se considera de interés institucional autorizar la comisión de servicios de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, a la ciudad de Panamá, para que participe en el referido Foro en representación del MINCETUR, con el fin de intercambiar experiencias y generar propuestas que permitan a nuestro país implementar políticas y programas que coadyuven al crecimiento de la industria de reuniones;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 19 al 21 de junio de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el 10° Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga	990,59	América Central	315,00 x 2	630,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 19 de junio de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

